



# CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

**2059<sup>a</sup>** SESION: 31 DE ENERO DE 1978

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2059) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Sudáfrica:	
a) Carta, de fecha 25 de enero de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Gabón, Mauricio y Nigeria ante las Naciones Unidas (S/12538);	
b) Nota del Secretario General (S/12536) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2059a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 31 de enero de 1978, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. L. O. HARRIMAN (Nigeria).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2059)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Sudáfrica:
  - a) Carta, de fecha 25 de enero de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Gabón, Mauricio y Nigeria ante las Naciones Unidas (S/12538);
  - b) Nota del Secretario General (S/12536).

*Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La cuestión de Sudáfrica:

- a) Carta, de fecha 25 de enero de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Gabón, Mauricio y Nigeria ante las Naciones Unidas (S/12538);
- b) Nota del Secretario General (S/12536)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 2058a. sesión, invito a los representantes de Suecia y Uganda a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Thunborg (Suecia) y el Sr. Mwanguhunga (Uganda) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí los textos de dos proyectos de resolución patrocinados por Gabón, Mauricio y Nigeria, que figuran en los documentos S/12547 y S/12548.

3. El primer orador es el Sr. Johnnie Makatini, a quien el Consejo extendió una invitación en su 2056a. sesión. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

4. Sr. MAKATINI (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, lo felicitamos muy cálidamente por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes que señala el comienzo del Año Internacional contra el *Apartheid*. El que esta reunión del Consejo se celebre bajo su dirección es de gran importancia para la Organización, porque fue en el país hermano de Nigeria, y bajo la Presidencia del Sr. Joseph Garba, Comisionado de Relaciones Exteriores, donde la comunidad internacional adoptó decisiones de largo alcance tendientes al progreso de la lucha contra el *apartheid*. Para asegurar la aprobación y endoso por la Asamblea General de las decisiones destinadas a complementar los esfuerzos de nuestro pueblo, cuya lucha ha entrado en una etapa decisiva e irreversible, el Comisionado de Relaciones Exteriores se unió a nosotros aquí, en Nueva York, para presentar esas decisiones a la Asamblea General.

5. Esta no ha sido la primera prueba que dio su país de su resolución de desempeñar un papel activo en la lucha por la independencia total y verdadera de nuestro continente. Este compromiso fue demostrado elocuentemente en 1975 por el acto de solidaridad de Nigeria hacia la República Popular de Angola cuando, actuando de concierto con otras naciones amantes de la justicia y de la libertad, ayudó al pueblo angoleño, bajo la dirección del Movimiento Popular de Libertação de Angola, a poner fin al expansionismo del *apartheid*. A causa de este brillante historial, pese a la campaña imperialista muy bien orquestada, cuyo objetivo ha quedado ahora totalmente en claro, seguimos convencidos de que la fuerza de Nigeria será siempre puesta a disposición de los objetivos africanos en toda el Africa meridional. Es por esta razón por lo que tenemos confianza en que, bajo su dirección, las deliberaciones, cuyo efecto será aumentar el aislamiento del régimen de Pretoria y fortalecer la potencia de choque del movimiento de liberación.

6. El African National Congress (ANC) atribuye gran importancia a las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones. La lista incluye los proyectos de resolución vetados por tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como también las aprobadas unánimemente por el Consejo. A lo largo de la historia de nuestra lucha nunca hemos tenido tanta confianza en nuestra victoria. Hemos alcanzado la etapa que se caracteriza por la militancia y decisión irreversibles y cada vez mayores de nuestro pueblo de hacer frente al monstruo del *apartheid* con las armas en la mano y de no traicionar la solidaridad activa que la humanidad progresista de toda el mundo está brindándonos en apoyo de nuestra justa lucha.

7. Es de conocimiento general para todos los que siguen de cerca la situación de Sudáfrica que Umkonto We Sizwe, la Lanza de la Nación, el ala militar del ANC, no sólo está presente y activa en las masas coléricas de todo el país, sino que ha comenzado a asestar fuertes golpes contra objetivos enemigos seleccionados. Los funcionarios de Pretoria se han visto obligados a reconocer esto repetidamente. La capacidad de organización político-militar del ANC continúa creciendo a medida que la red de espías enemigos se debilita considerablemente mediante la eliminación de algunos colaboradores claves. A esto se une el aumento de las formas perfeccionadas de comunicación, como las bombas de panfletos que se lanzan periódicamente en las grandes ciudades. Esta valiente acción, realizada ante las propias narices de la policía y las tropas facistas, ha sembrado el pánico generalizado en los círculos de la comunidad blanca. El mito de la omnipresencia de la policía facista y de la estabilidad del sistema de *apartheid* comienza a quebrantarse y las declaraciones de personas como Jimmy Kruger, llamado Ministro de Justicia, que atribuyen las perturbaciones urbanas al ANC — que él describe como una serpiente traicionera —, sólo sirven para mejorar tremendamente la moral de los oprimidos y quebrar la de la comunidad blanca opresora. El creciente número de desertores blancos que se niegan a tomar las armas en defensa del *apartheid* y prefieren abandonar el país da testimonio de ello. Por otra parte, lo mismo puede afirmarse acerca del notable crecimiento de la influencia del ANC dentro del país. Los indicios se están tornando amenazadoramente claros para el blanco medio, incluso para quienes hasta ahora se mantuvieron ciegos y sordos por los beneficios y comodidades obtenidos merced a la sangre y el sudor de nuestro pueblo.

8. El agravamiento de la crisis económica derivada de la creciente inflación y un desempleo de blancos que no tiene precedentes actúa a favor de la situación revolucionaria que existe en nuestro país.

9. ¿Qué se puede decir de la toma de conciencia y la unidad de propósito de las masas? El ANC, por cierto, está orgulloso de lo que debe a sus padres fundadores y de lo que ha aprendido y consolidado a través de su prolongada y problemática historia: aquella noble idea y objetivo de servir como punta de lanza de un amplio frente unido, que hoy surge como una fuerza poderosa e invencible al servicio de nuestra revolución. No cabe duda de que esta voluntad guía a nuestro pueblo en esta etapa crucial, en que ha llegado a una encrucijada, como Gatsha Buthelezi señaló en *The New York Times* de ayer.

10. La posición adoptada por las comunidades llamadas asiática y mestiza, que rechazan el plan diabólico del régimen de establecer parlamentos separados para hacer fracasar la estrategia del ANC — basada en un amplio frente unido que incluya a todos los negros y blancos democráticos —, demuestra claramente la toma de conciencia de nuestro pueblo y su decisión de cerrar filas y concentrar su capacidad de choque contra el enemigo común. Esta actitud toma plenamente en cuenta la influencia continuamente creciente del ANC y su fortaleza dentro y fuera de Sudáfrica. Aún más, se tiene conciencia de la entereza y los principios del ANC, que tiene como base la Carta de Libertades, donde se establecen las directrices para llegar a

un Estado democrático basado en la voluntad popular y garantizar a todos sus derechos inherentes, sin distinción de color, raza, sexo o creencia.

11. Todo esto, sumado a las contradicciones planteadas en los bantustanes como el Transkei, conforma el panorama que encontramos en vísperas de las elecciones generales racistas, en las que la comunidad blanca en masa renovó el mandato de Vorster para bañar en sangre a los jóvenes y adultos negros que se atreven a desafiar la condición de esclavos.

12. Frente a todo lo que acabo de señalar, y habida cuenta del creciente asilamiento internacional del régimen, Vorster y sus secuaces han incrementado el reinado del terror. Precisamente en este momento deseo señalar a la atención del Consejo el peligro inminente que amenaza a una gran cantidad de combatientes por la libertad en las prisiones del país donde se encuentran encarcelados, aguardando o sometidos a juicio, acusados de ser miembros del ANC. Mientras prosigue la matanza de detenidos en las celdas y salas de tortura, los esbirros del régimen se están preparando actualmente para una gran operación, luego del asesinato a sangre fría de Steve Biko y la exoneración de sus asesinos.

13. Al considerar este llamamiento es importante recordar que, de acuerdo con las estadísticas publicadas por las Naciones Unidas a mediados del decenio de 1960, Sudáfrica era entonces responsable del 47% de las ejecuciones realizadas en todo el mundo. Las numerosas pruebas de acusaciones falsas y coacción de testigos demuestran claramente la decisión de la policía y los fiscales racistas de colgar a todos los combatientes por la libertad sometidos a juicio. Las revelaciones que surgieron en la investigación del caso de Steve Biko son prueba suficiente de lo que puede esperarse.

14. Me referiré ahora al juicio de Pretoria. A fines de septiembre de 1977, el régimen concluyó su alegato contra 11 hombres y una mujer acusados de haber organizado el ANC y de realizar actividades de sabotaje. Los acusados son: Mosima Gabriel Sexwale, de 24 años; Naledi Tsiki, de 21; Lele Jacob Motaung, de 44; Simon Samuel Mohlanyang, de 23; Elias Tieno Masinga, de 24, Martin Mafefo Ramokgadi, de 67; Joe Nzingo Ggabi, de 48, cuyo encarcelamiento de 12 años en Robben Island había terminado recientemente; Petrus Mampogoane Nchabeleng, de 50 años; Nelson Letsaba Diale, de 41; Michael Mpandeni Ngubeni, de 42; Jacob Seatlholo, de 47; Paulina Mamagotla Mohale, de 26 años.

15. Considerado en general como el juicio político más importante desde el de Rivonia, en 1964, se lo ha calificado como “el juicio de la organización principal”. Se dice que algunos de los acusados integraban la estructura clandestina central del ANC en Johannesburgo. Después de cinco días de prestar testimonio, Ian Rwa, principal testigo de cargo, dijo que la policía de seguridad lo había agredido varias veces mientras se encontraba detenido, antes de declarar, y que el testimonio que había dado ante la justicia era falso. Afirmó que había sido golpeado y pateado hasta sangrar por la nariz y la boca, y que se había intentado estrangularlo con un trozo de tela. Durante esa agresión había

perdido el conocimiento dos veces y, al recuperarse, se le había amenazado de muerte si no cooperaba. Se le había hecho ver a Mosima Sexwale, uno de los acusados, que yacía desnudo, atado y tiritando en otra celda; y también a él se lo había obligado a dormir desnudo, sin mantas. Relató al Tribunal otras agresiones de la policía y señaló que vio al acusado Lele Motaung, quien no podía sentarse por el dolor que sentía en las nalgas. Esto puede leerse en el *Rand Daily Mail* del 1º de julio de 1977. Finalmente hizo una declaración: "Escribí lo que el teniente me dijo que escribiera", señaló al tribunal. Y cuando pidió al juez que expidiera una orden para protegerlo de la policía, éste dijo que no tenía facultades para hacerlo.

16. Posteriormente, tres hombres — Super Maloi, Mathe-son Morove y Billy Masethla — se negaron a prestar testimonio y fueron encarcelados por seis meses. Otro testigo, Newton Mosime, negó el testimonio que había dado afirmando que su declaración original había sido formulada luego de que se lo golpeará en la estación de policía de Restenburg. Alec Nchabeleng se negó a prestar testimonio contra su padre. Todo esto fue publicado en el *Rand Daily Mail*.

17. Podríamos continuar así durante horas, presentando hechos más y más asombrosos sobre este y docenas de otros juicios. Basta decir que lo mismo ocurrió en el juicio de los 10 de Pietermaritzburg, que fueron sentenciados el 25 de julio de 1977 a condenas que oscilaban entre siete años de cárcel y cadena perpetua, por haber sido considerados culpables de preparar una ruta de escape a elementos del ANC para que pudieran abandonar el país, de haber reclutado a 43 personas para recibir entrenamiento militar en el extranjero y de mantener contactos con exiliados del ANC.

18. Por lo general, lo mismo puede decirse de los seis de Springs, quienes, según se dice, apoyaban al ANC y fueron acusados de realizar actos de sabotaje y de la explosión de una "fábrica de bombas" en una casa de Soweto, pues se alegaba que poseían una ametralladora, 10 bloques de TNT, 40 kilos de explosivos, algunas balas y granadas de mano, así como una publicación del ANC.

19. La lista de tales juicios de personas y grupos del ANC es muy larga. Estos valientes combatientes por la libertad, quienes buscan el apoyo del Consejo de Seguridad, sólo pueden ser salvados de ser ahorcados si el Consejo adopta una rápida acción. Están llevando a cabo una lucha justa, que ha sido considerada legítima. Están detenidos por un régimen criminal y pueden ser ajusticiados por participar en la lucha de vanguardia que el Consejo ha declarado una responsabilidad especial de las Naciones Unidas. Pedimos una resolución en que se exija su liberación inmediata e incondicional. Y parte de la acción que se tome durante este Año Internacional contra el *Apartheid* debe adoptar la forma de campaña a favor de que se conceda el carácter de prisioneros de guerra a los combatientes por la libertad capturados. Al mismo tiempo, los funcionarios de ese régimen, sus emisarios y los que los apoyan deben ser, a nuestro juicio, declarados y tratados como criminales de guerra.

20. Al considerar las medidas que se deben adoptar ante estas brutalidades, el Consejo debe tener en cuenta el hecho

de que, aun cuando la violencia contra la población negra siempre ha sido la forma habitual de vida de los sudafricanos, la orgía de violencia actual en las prisiones no tiene precedentes. Centenares de sospechosos de actividades políticas son sistemática y brutalmente torturados. Aun cuando los ataques físicos siguen siendo parte del arsenal de los que interrogan, prevalecen los largos períodos de aislamiento, privación de alimentos y de sueño, así como diversas combinaciones de tortura física y psicológica. Se mantiene a los detenidos en celdas oscuras durante meses, aislados totalmente y a merced de las fuerzas de seguridad. A veces se los interroga continuamente por varios días, se les impide descansar, se los amenaza con la muerte, se los fuerza a hacer ejercicios agotadores, a pararse sobre ladrillos o acucillarse en sillones imaginarios hasta un punto en que la mente y el cuerpo llegan a un grado de cansancio que ellos no pueden distinguir entre la ilusión y la realidad. Y, desde luego, nadie tiene contacto con los detenidos o recibe información, ni siquiera la confirmación de su detención. Las personas simplemente desaparecen. Disposiciones como éstas son descritas por un oficial, el Brigadier J. J. Swanepoel, como un "arma muy poderosa". Van den Bergh, Jefe de la Boss, es decir, la Oficina de Seguridad Estatal — y en una época detenido junto con John Vorster durante la segunda guerra mundial —, alaba estas medidas draconianas por "haber puesto a su disposición una legislación que da al traste con las disposiciones que obstaculizan las restricciones". Lo dijo en 1971; desde entonces la situación ha ido empeorando hasta un punto que no puede describirse.

21. Tenemos mucho que decir con respecto a la declaración formulada ante el Consejo por el Sr. Donald Woods, pero preferimos decir porque habríamos preferido dialogar con él.

22. Tal vez fue ingenuo de nuestra parte haber esperado que el Sr. Woods aprovechara la oportunidad que el régimen negó a nuestro movimiento para apoyar públicamente y transmitir al público de Sudáfrica en términos claros y no ambiguos la posición de las Naciones Unidas, que están empeñadas en conseguir el aislamiento total del régimen y el apoyo del movimiento de liberación para poner fin al *apartheid* y para que el pueblo pueda ocupar el poder. En su lugar, el Sr. Woods se refirió a su deseo de presentar la verdadera situación de la verdadera Sudáfrica, insinuando así que lo que ha venido ocurriendo durante todos estos años no ha sido la presentación de la verdadera situación de la verdadera Sudáfrica ni del papel desempeñado por el movimiento de liberación y otras fuerzas, incluidos todos ustedes.

23. Quiero decir poco porque se puede correr el riesgo de no interpretar debidamente al Sr. Woods, hasta el punto de ver que su llamado caso real de fuerza moral podría negar la posición de las Naciones Unidas contra el *apartheid*.

24. En cuanto a lo que el Sr. Woods dice acerca de la fuerza moral para introducir cambios, deseamos señalar que el ANC no puede ser considerado responsable de no haber utilizado debidamente la resistencia pasiva. Fuimos los primeros en utilizar este método de lucha y, en realidad, recurrimos al mismo hasta 1960. Fue frente a la violencia fascista como el ANC, que había optado por esta forma de

lucha como táctica, llegó a la dolorosa decisión de poner fin a ese capítulo. El Sr. Woods haría bien en recordar el papel desempeñado por el Jefe Albert Luthuli, papel tan importante que lo llevó a ganar el Premio Nobel de la Paz. El Sr. Woods podrá recordar también que el lanzamiento de Umkonto We Sizwe — la Lanza de la Nación — el 16 de diciembre de 1961 fue el resultado de una decisión unánime de los dirigentes del ANC, incluido Luthuli, quien había regresado a Sudáfrica el 15 de diciembre, después de asistir el 12 de diciembre a la ceremonia de concesión del Premio Nobel en Oslo. Al día siguiente Sudáfrica vibró por las explosiones de bombas. Esa fue la respuesta del ANC a la comunidad internacional: se había tomado una decisión irreversible.

25. El ANC puede señalar con tranquilidad algunas de esas reservas en cuanto al papel del Sr. Woods, porque él es uno de los muchos demócratas blancos que han encontrado un hogar político bajo el amparo del movimiento de liberación. Pero no comprendemos algunas de sus posturas.

26. En cuanto a la cuestión de los proyectos de resolución que considera el Consejo, nuestra posición es bien conocida. Al llegar a Nueva York esperamos que se presentaría el caso al Consejo en una forma que atendiera las expectativas de la comunidad internacional y del pueblo luchador de Sudáfrica, es decir, que se presentaría y trataría un proyecto de resolución sobre embargo de petróleo contra el régimen de Pretoria y otro sobre sanciones económicas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

27. Esto me lleva a la cuestión del veto, porque hasta ahora no tenemos prueba de que las Potencias occidentales hayan abandonado su posición tradicional de vetar tales proyectos de resolución, con lo cual algunos de nosotros nos preguntamos si esto no es una defensa sistemática del sistema de *apartheid*, que ahora se ha convertido en una parte integral del imperialismo internacional.

28. Por muy paradójico que esto pudiera parecer, nosotros hemos adoptado ahora la posición de acoger complacidos los vetos, porque éstos ayudan a aclarar las posiciones, desenmascarando a los falsos amigos e identificando a los enemigos de la causa africana. También ayudan a aclarar la posición a los ojos de las masas de aquellos países que tienen antecedentes en la protección del régimen del *apartheid*. Asimismo facilitan nuestra tarea de movilizar el apoyo masivo del pueblo, nuestro aliado natural, en todos aquellos países, porque, en un análisis final, es el pueblo de esos países el que ayudará a los dirigentes de los mismos a desempeñar un papel que contribuya a librar al mundo de la plaga del *apartheid*, que amenaza la paz y la seguridad internacionales. Sin una presión constante de parte del pueblo, aquellos que están convencidos de la urgencia de un cambio de posición quedan en una situación difícil. No obstante, hemos aceptado la propuesta de que los dos proyectos de resolución que he mencionado sean presentados en marzo, a fin de llegar a un compromiso con los países occidentales, dándoles la oportunidad de votar a favor de resoluciones limitadas, incluso una que hace un llamamiento para la cesación de nuevas inversiones. A este respecto, me satisface haber recibido seguridades de que el Grupo Africano presentará los dos proyectos de resolución durante el mes de marzo.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Sr. David Sibeko, a quien el Consejo expidió una invitación en su 2056a. sesión. Le invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

30. Sr. SIBEKO (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, todos conocemos la intensa participación de su país y sus sobresalientes contribuciones a la lucha por la liberación total de Africa. Igualmente es conocida su dedicación personal a esa lucha durante su larga y distinguida carrera como representante de la República Federal de Nigeria. Es, por tanto, un honor para Africa que Nigeria haya ocupado su lugar en el Consejo de Seguridad y que usted guíe la labor de este augusto órgano en esta oportunidad.

31. Durante la 363a. sesión del Comité Especial contra el *Apartheid*<sup>1</sup>, la delegación del Pan Africanist Congress dio una reseña detallada de una serie de juicios políticos en curso contra patriotas de Azania acusados de conformidad con la tristemente famosa *Terrorism Act* en la Sudáfrica del *apartheid*. Señalamos que esos juicios se realizaban en flagrante violación de resoluciones de las Naciones Unidas y que demostraban que la situación se deterioraba rápidamente en Sudáfrica. Pedimos al Presidente del Comité Especial que tratara de que el Consejo de Seguridad celebrase una reunión para examinar esa situación. Ese llamamiento del Pan Africanist Congress se hizo a sabiendas de que la comunidad internacional se sentía cada vez más preocupada por la situación en Sudáfrica, especialmente después de la matanza en Soweto, el 16 de junio de 1976, y del levantamiento nacional a través del país que se produjo como secuela de ese acontecimiento. Esa preocupación se refleja en la resolución 392 (1976) del Consejo, aprobada unánimemente el 19 de junio de 1976, y más recientemente en la resolución 417 (1977), aprobada por unanimidad el 31 de octubre de 1977. Esas resoluciones exhortaban solemnemente al régimen del *apartheid* sudafricano a que pusiera término a la matanza de sus opositores africanos y a otros que luchan contra el régimen. También pedían la liberación de prisioneros políticos, y que el régimen del *apartheid* dejara de perseguir a sus opositores mediante detenciones, torturas y otros métodos bárbaros utilizados por la fuerza de seguridad sudafricana.

32. Es bien sabido que el fascista Primer Ministro Vorster y su camarilla en el Partido Nacional, neonazi, han tratado esos razonables llamamientos con su habitual desprecio por las Naciones Unidas y la opinión pública mundial. En lugar de escuchar esos llamamientos, que son una repetición de lo que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han venido pidiendo a Sudáfrica durante tres décadas, el régimen de Vorster está intensificando su sanguinaria represión.

33. En estos momentos, además de la secuela de las matanzas de Soweto, la detención de más de 5.000 personas desde aquel tiempo, el asesinato de Steve Biko y de decenas de otros detenidos, y la proscripción de 17 organizaciones de conciencia del ser negro y de un grupo contra el *apartheid* dirigido por blancos, asistimos a la serie de procesos

<sup>1</sup> Las actas de las sesiones del Comité se publican con la signatura A/AC.115/SR. . . .

políticos a los que ya me he referido. El más importante de los juicios bajo la *Terrorism Act*, como lo señaló el *Rand Daily Mail*, de Johannesburgo, el 18 de enero, es contra 18 hombres que se encuentran ante un tribunal especialmente creado en Bethal, una remota y pequeña ciudad en el Transvaal oriental. En este caso, el fiscal del *apartheid*, con la aquiescencia del juez, está demostrando un deseo de venganza que sobrepasa todos los tapujos que se han convertido en una norma en Sudáfrica. El 16 de enero, el fiscal se opuso vigorosamente a un deseado aplazamiento de dos meses que hubiera permitido a la defensa preparar adecuadamente su caso. Como lo señaló la defensa, que está dirigida por un joven abogado, los cargos contenidos en la acusación de 50 páginas cubren un período que se extiende desde 1963 a 1977. Los lugares donde se dice que se cometieron los delitos son muy apartados e incluyen la prisión de seguridad máxima de Robben Island, donde varios de los acusados estuvieron detenidos por otros "crímenes" políticos y donde se dice que tramaron la reorganización de las células clandestinas del Pan Africanist Congress. El fiscal adujo cínicamente que sería "embarrassoso para el Estado" el aplazamiento de dos meses porque muchos de los 165 testigos que él llamaría estaban detenidos, como los acusados.

34. Por lo tanto, el caso comenzó esta mañana, sin la necesaria asistencia letrada y sin adecuada preparación. Los abogados de la defensa sólo vieron a sus clientes en la prisión, a fines del año pasado. Los acusados en este caso son en su mayor parte trabajadores o estudiantes comunes. En consecuencia, resulta por demás difícil para sus familias, para la mayoría de las cuales aquéllos ganaban el pan, obtener el dinero para pagar los elevados honorarios requeridos por los asesores letrados. Se ha calculado que este caso, que será de larga duración, costará no menos de 20.000 rands mensuales. Tal vez interese a los miembros del Consejo saber que por lo menos dos de las esposas de los acusados se encuentran también detenidas. Ellas son la Sra. Ebeniah Mthopeng, esposa de Zeph Mthopeng, el acusado número uno, que fue Secretario de Asuntos Jurídicos del Pan Africanist Congress antes de que fuera proscrito en 1960, y la Sra. Viki Zungu, esposa del acusado número nueve, que era jefe de fotógrafos de *The World*, que como ustedes saben se encuentra ahora proscrito.

35. En el caso de los 18 de Bethal, la defensa también pidió que el juicio se trasladara a un lugar más central de Sudáfrica, debido a que Bethal es un sitio pequeño y resulta difícil para los africanos encontrar allí alojamiento. Asimismo, se facilitaría la labor de los abogados que han debido trasladarse desde oficinas que se encuentran a 400 millas de Bethal. Algunos de los familiares han tenido que viajar desde fuera de la provincia del Transvaal, desde Ciudad de El Cabo, East London, el Transkei e incluso desde Swazilandia, dado que uno de los acusados, Alfred Ntshali-Tshali, es ciudadano de Swazilandia. Esta solicitud de la defensa fue negada por el juez.

36. Las tácticas del fiscal confirman lo que hemos afirmado y lo que la mayor parte del mundo sabe sobre el denominado sistema judicial en Sudáfrica: los juicios políticos en ese país son una farsa. La mayor parte de los acusados ha sido detenida sin juicio durante más de un año; éstos han sido objeto de duros interrogatorios y torturas;

los testigos del fiscal fueron mantenidos incomunicados por la policía de seguridad; el juez deniega las solicitudes razonables de la defensa. Para evitar la amplia concurrencia a que dan lugar los juicios políticos en Sudáfrica y una información efectiva de los medios de información, en el caso contra Zeph Mthopeng y sus compañeros acusados, el juicio se lleva a cabo en una pequeña ciudad bóer, poco conocida y ultraconservadora.

37. En un despliegue único de insensibilidad y venganza, de entre las 86 personas acusadas de ayudar a los conspiradores en este caso, el fiscal citó a cuatro que, evidentemente, habían sido torturadas hasta que se les dio muerte, mientras estuvieron detenidas. Ellas son el Dr. Naboth Ntshuntsha, Aaron Khoza, Samuel Malinga y Bonaventura Malaza, este último de sólo 18 años de edad cuando se le dio muerte. Mangaliso Sobukwe, mencionado en la acusación como "el dirigente general del Pan Africanist Congress", y Potlaki K. Leballo, mencionado como "principal asistente de Sobukwe", encabezan la lista de los 86 acusados de ayudar a los conspiradores que no aparecieron en el tribunal.

38. Otros juicios contra personas acusadas de apoyar los objetivos del Pan Africanist Congress, es decir, de querer derrocar el régimen del *apartheid* sudafricano mediante la violencia, se están realizando o habrán de desarrollarse en Pietermaritzburg, Durban, Johannesburgo, East London y Umtata. De entre los miles que han sido detenidos, se nos informa que más serán enjuiciados. Aquellos que están acusados y ahora aparecen en los juicios podrían ser condenados a muerte en base a la *Terrorism Act*. Debido a la experiencia del famoso juicio de los nueve de la SASO, sabemos que, incluso si los abogados defensores obtienen éxito en el caso, la policía de seguridad puede volver a detener a sus clientes y someterlos otra vez a juicio utilizando las mismas pruebas.

39. Sostenemos que nuestros argumentos destinados a demostrar que esos juicios políticos son una farsa y una parodia se encuentran bien fundados. Teniendo en cuenta las innumerables advertencias que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han formulado a Sudáfrica, sostenemos que será inútil coronar este debate con condenas rutinarias. El año pasado el Consejo finalmente llevó a cabo lo que se le había pedido durante los últimos 14 años, es decir, impuso un embargo obligatorio de armas contra el régimen del *apartheid* de Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Sostenemos que la misma lógica que convenció al Reino Unido, a Francia, a los Estados Unidos y sus aliados occidentales a plegarse finalmente en apoyo de esta medida, también puede aplicarse ahora para el caso de medidas más punitivas.

40. Pedimos la inmediata imposición de sanciones económicas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, en contra del régimen sudafricano del *apartheid*. Aquellos que no están de acuerdo en que el pueblo de Azania y su movimiento de liberación nacional deben utilizar la violencia revolucionaria para liquidar la violencia reaccionaria del colonialismo del *apartheid*, por más que estén de acuerdo con la justicia de nuestra causa, según dicen, no pueden refugiarse tras condenas resonantes o embargos impotentes. Negarse a utilizar la única táctica no violenta

— las sanciones económicas — que puede tener el mayor efecto en apoyo de nuestra justa lucha, equivale a aceptar la acusación legítima de hipocresía y duplicidad.

41. Quiero repetir que los juicios políticos en Sudáfrica son una farsa. Pero no pueden ser considerados a la ligera, porque se utilizan por siniestros motivos políticos. Mediante los juicios, el régimen de Vorster trata de dar publicidad a la eficiencia de su policía tipo Gestapo, con el fin de intimidar al pueblo de Azania. Lo que es peor aún, los juicios se utilizan a manera de genocidio para exterminar a los intransigentes líderes de Azania y a otros patriotas, de tal manera que puedan imponerse al pueblo las marionetas de los bantustanes. Esos juicios son parte integral de la campaña despiadada encaminada a hacer funcionar el colonialismo del *apartheid*.

42. La heroica resistencia de nuestros estudiantes y de grandes masas del pueblo a partir de junio 16 de 1976 ha constituido un poderoso golpe en contra del esquema del *apartheid*. Las masacres, detenciones, torturas, proscripciones y juicios son la represalia de Vorster. Los sacrificios de nuestro pueblo incluyen a miles de muertos, miles de encarcelados, miles de proscritos y miles de exiliados. Toda una generación carecerá de escuela por dos años en Soweto debido a que el régimen niega a esos niños la educación universal que ambicionan. Niños pequeños han tenido que escapar al extranjero para salvar sus vidas, creando una comunidad exiliada integrada por la gente más joven que la memoria del hombre pueda recordar que haya debido huir de su patria.

43. Al escribir sobre esos enjuiciados, que tal vez eludan la sentencia de muerte y sean condenados a prisión perpetua, Jon Blair nos recuerda en el *Times* de Londres del 24 de enero que “prisión perpetua” en Sudáfrica significa “por toda la vida”, y continúa:

“... Con el enorme aumento de la población de las prisiones en los últimos 18 meses... varios cientos de jóvenes estudiantes militantes negros, de nivel secundario y universitario... , nunca volverán a ver la libertad si los sudafricanos se salen con la suya.”

Pedimos que el Consejo de Seguridad nos ayude a asegurar que los sudafricanos no se saldrán con la suya. Es este un ferviente llamado.

44. Finalmente, Sr. Presidente, deseo citar algo que usted escribió, en su condición de Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, al Fondo de Intercambio Universitario Internacional en Ginebra:

“... El Comité Especial está impaciente porque el movimiento de solidaridad internacional con el pueblo en lucha de Sudáfrica se desarrolle urgentemente, para ponerse a la altura del valor y de los sacrificios de los combatientes por la libertad y de las necesidades de la actual situación.”

45. No puede exagerarse el valor de nuestros compatriotas, y a ese respecto he señalado las necesidades de la actual situación en lo que atañe al Consejo. Quiero concluir informando a los miembros del Consejo y al mundo en general que estamos sufriendo graves y profundas heridas

como resultado de la opresión del *apartheid* y la explotación imperialista. El dolor que sufrimos debido a la opresión y la explotación se extenderá más allá del inevitable día de la liberación de Azania. En esa oportunidad no olvidaremos quién armó a nuestro enemigo para que nos hiriera, así como nunca olvidaremos a aquellos que nos armaron para que pudiéramos poner fin a los ataques del colonialismo del *apartheid*.

46. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): En nombre de los miembros africanos del Consejo, quiero presentar a examen de este órgano dos proyectos de resolución patrocinados conjuntamente por tres miembros africanos — el Gabón, Mauricio y Nigeria — que han sido distribuidos en los documentos S/12547 y S/12548. Al presentar estos proyectos de resolución, los autores se dan cuenta perfectamente de que hay cierta inquietud de parte de algunas delegaciones presentes en el sentido de que la actual serie de debates sobre la cuestión inscrita en el orden del día quizá no sea el momento más propicio para someter a votación estos proyectos. En vista de la situación, que se va empeorando en Sudáfrica y de la intransigencia del régimen racista minoritario de ese país, mi delegación no puede sino sentirse muy desalentada y triste por una nueva exhibición de duda en cuanto a tomar las medidas decisivas, ya muy demoradas, sobre la cuestión. En estas circunstancias, los patrocinadores, después de consultas con los miembros no alineados del Consejo, dentro de un espíritu de cooperación y esperando la unanimidad, consideran poder adaptarse a los deseos de aquellas delegaciones por el momento.

47. Sin embargo, por razones que resultarán evidentes en la debida oportunidad, voy a explicar las disposiciones principales de los proyectos de resolución, un ejercicio que es casi innecesario si se recuerda que hace poco más de 10 meses tuve el deber de presentar cuatro proyectos de resolución similares ante el Consejo y que desde entonces este órgano ha aprobado dos resoluciones sobre la cuestión de Sudáfrica. ¿Puede alguien en conciencia pretender que las disposiciones de los actuales proyectos de resolución son ambiguas, poco claras o poco razonables? No obstante, en los dos proyectos de resolución que se presentan al Consejo los autores le piden que recuerde sus resoluciones 417 (1977) y 418 (1977) y que tome nota de la resolución 32/105, aprobada por la Asamblea General los días 14 y 16 de diciembre de 1977. En el proyecto de resolución S/12547 pedimos también al Consejo que tome en consideración la carta, de fecha 19 de enero de 1978, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y distribuida con la signatura S/12536. En el mismo proyecto de resolución, es apropiado que el Consejo tome nota con grave preocupación de la violencia y la represión brutal que el régimen minoritario racista de Sudáfrica sigue practicando contra la población negra y todos los opositores del *apartheid*, de la intensificación de una serie de juicios arbitrarios con arreglo a sus leyes racistas y represivas que estipulan la pena de muerte, de la proclamación de la llamada independencia de otro bantustán y de la amenaza general a la paz y la seguridad internacionales que resulta de la política de ese régimen.

48. En consecuencia, pedimos al Consejo que apruebe este proyecto de resolución, cuya parte dispositiva contiene

siete párrafos, en tiempo oportuno y lo antes posible. En el párrafo 1, el Consejo sólo reafirmaría sus resoluciones 417 (1977) y 418 (1977), y los párrafos 2, 3 y 4 se referirían simplemente a las cuestiones ya enunciadas en los párrafos del preámbulo. Dado que los temas de esos párrafos preambulares ya figuran en los párrafos de los preámbulos de dos resoluciones aprobadas recientemente sobre la cuestión por el Consejo, los patrocinadores creen que ninguna delegación puede tener gran dificultad con los párrafos de la parte dispositiva que se basan en ellos. El párrafo 5 contiene una nueva declaración de algunas de las exigencias que figuran en el párrafo 3 de la resolución 417 (1977), pero creemos que el Consejo debe exigir también que se ponga fin a todos los juicios de carácter político en el país. También creemos que el Consejo debe reunirse en fecha temprana para volver a considerar toda la cuestión, y el 21 de marzo de 1978, que se sugiere en el párrafo 6, a nuestro juicio da un tiempo razonable al régimen de Sudáfrica para responder a las exigencias y solicitudes que se le dirigen, así como también a quienes han iniciado un diálogo con el régimen para poner fin a sus actuales gestiones o maniobras con los líderes de dicho régimen. El párrafo 7 es claro y se explica por sí mismo.

49. En el proyecto de resolución S/12548 pedimos al Consejo que tome medidas decisivas, actuando de conformidad con el capítulo VII de la Carta. No hay nada nuevo ni alarmante en ello. El Consejo ya actuó así al aprobar la resolución 418 (1977) y la situación en Sudáfrica no ha mejorado desde entonces, sino que más bien ha empeorado. Pero las disposiciones de este proyecto de resolución darán al Consejo una oportunidad de asestar un golpe contra el centro sensible que alienta al régimen racista de Sudáfrica a hacer caso omiso de las decisiones del Consejo, a burlarse de la opinión pública internacional y a frustrar las aspiraciones de la mayoría de ese país, es decir, del bastión económico que aumenta mediante los empréstitos externos, las inversiones extranjeras y el comercio exterior que lo alimentan. Pedimos que se prohíban los distintos aspectos de esa cooperación económica. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, el Consejo insta a todos los Estados a que reconsideren todas sus actuales relaciones económicas y de otro tipo con Sudáfrica. Así tratamos de dar a esos países una oportunidad de hacer un balance de su participación económica en Sudáfrica y buscar otras vías alternas para que, cuando llegue la ocasión de poner fin totalmente a esa participación — y algunos de nosotros esperamos que los dirigentes de Sudáfrica sean lo suficientemente sensatos como para evitar que ello ocurra —, no se pierda tiempo en hacer los ajustes necesarios. El párrafo 3 de la parte dispositiva también es claro y se explica por sí mismo.

50. Estas son las disposiciones principales de los dos proyectos de resolución que los miembros africanos del Consejo le han presentado para su consideración. Pero si algún observador pedante se preguntase por qué, si no insistimos en que se sometan a votación hoy, nos tomamos el trabajo de presentarlos formalmente, quiero destacar que al hacerlo así estamos anunciando de antemano lo que hemos previsto para una ocasión futura. El período intermedio debe dar una oportunidad amplia a todos los que actualmente se ocupan de llevar a cabo gestiones o un diálogo de un tipo o de otro para que terminen esas actividades. No deseamos que se nos acuse de tomar

ninguna medida precipitada y confiamos sinceramente en que no tendremos la oportunidad de imputarles a ellos tácticas dilatorias. Al presentar ahora los proyectos de resolución estamos dando una nueva seguridad a los dirigentes nacionalistas de Sudáfrica y a la mayoría despojada de ese país de que no somos insensibles y que seguimos atendiendo sus aspiraciones. En el momento oportuno, si nada de valor sale de estos ejercicios, nuestra conducta será clara, ya que el pueblo de Sudáfrica no puede permanecer subyugado en su propio país indefinidamente, las exigencias básicas de la comunidad internacional en virtud de la Carta no pueden soportar la burla de un Estado Miembro indefinidamente y las Potencias que son primordialmente responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta no pueden dejar indefinidamente de lado esta situación cuando lo que tienen a su cargo está claramente amenazado.

51. Con estas palabras deseo, en nombre de los miembros africanos, pedir al Consejo que tome nota de los proyectos de resolución que tiene ante sí para que en el futuro próximo adopte las medidas del caso.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debido a que al parecer esta será la última sesión del Consejo de Seguridad en el curso de mi Presidencia durante el mes de enero, desearía decir algunas palabras en mi calidad de representante de NIGERIA.

53. En su declaración del 26 de enero [2056a. sesión], el Comisionado de Relaciones Exteriores de Nigeria, Sr. Joseph Garba, trató plenamente el desafío que para las Naciones Unidas plantea la situación en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia, y explicó la postura del Gobierno Federal de Nigeria.

54. En esta sala escuchamos a Donald Woods [*ibid.*], y le oímos decir que el régimen de Pretoria considera las deliberaciones del Consejo de Seguridad como una broma. Después el representante de la India preguntó quiénes eran los bromistas.

55. Creo que ha habido una disminución de resultados en el mercado de armas de Sudáfrica, por lo que pasamos a la etapa de aprobar una resolución que pide el embargo obligatorio de armas. La incapacidad de adoptar medidas contra de las empresas transnacionales que codiciosamente tratan de extraer utilidades, a cualquier costo para la humanidad y a cualquier nivel de degradación de los valores humanos, es un obstáculo evidente que enfrentamos hoy y que nos impide proseguir nuestra tarea de ejercer presión contra el régimen de Sudáfrica para que cambie.

56. Quisiéramos advertir que la continuación de las matanzas en Sudáfrica y de la muerte de patriotas en la horca no sólo agravará la situación, sino que conducirá a una serie de repercusiones muy graves. Mientras tanto, el régimen del *apartheid* se niega en forma desafiante a eliminar el sistema de "educación bantú"; muchas escuelas ubicadas en zonas de africanos se encuentran vacías como resultado de la renuncia de los maestros y del boicot de los alumnos. El régimen del *apartheid* ha proclamado la llamada independencia de otro bantustán más frente a la firme resistencia del pueblo africano y en desafío del mundo. Sigue adelante

con las llamadas propuestas constitucionales, a pesar de la oposición unánime de todos los negros, con miras a privar eternamente a la mayoría africana de todos sus derechos políticos. Promulga leyes que hacen imposible prestar siquiera asistencia humanitaria a las familias de prisioneros políticos y a las víctimas del *apartheid*. El Consejo de Seguridad tiene el deber ineludible de actuar ante este desafío abierto del régimen del *apartheid* y el creciente empeoramiento de la situación.

57. En los tres territorios del África meridional que se encuentran encadenados por el régimen de Pretoria, los racistas han intentado frenéticamente imponer unas llamadas soluciones que les permitan preservar la dominación racista e impedir que los pueblos en lucha de esos países logren obtener su derecho inalienable a dismantelar las estructuras del *apartheid*, el racismo y el colonialismo y edificar nuevas sociedades basadas en el principio de la igualdad humana.

58. En Rhodesia existe la farsa de un llamado arreglo interno, patrocinado por el régimen ilegal que sigue sobreviviendo gracias al equívoco de la Potencia administradora y la incapacidad del Consejo en la adopción de nuevas medidas.

59. En Namibia, la Potencia ilegal de ocupación trata de detener el proceso de libre determinación.

60. En Sudáfrica, el régimen del *apartheid* trata de consolidar la dominación racista mediante la imposición de la bantustanización y la exclusión de la mayoría africana de toda apariencia de poder.

61. El año pasado los Estados africanos mostraron su preferencia por soluciones pacíficas y justas, recibiendo con beneplácito las iniciativas de las Potencias occidentales para hallar soluciones negociadas. Hemos dicho en muchas ocasiones que las Potencias occidentales, que han afianzado la dominación racista en Sudáfrica, tienen la capacidad para impedir un conflicto más amplio si están verdaderamente dispuestas a adoptar medidas eficaces contra los regímenes racistas. Un miembro del Consejo pidió ayer que se adoptara una iniciativa en esta cuestión. Pero toda solución negociada debe encontrarse dentro del marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

62. África, que ha sufrido la ocupación mediante una combinación de sutileza y de fuerza militar, permanecerá vigilante para velar porque el pueblo que lucha en el África meridional no se vea privado eternamente de los frutos de su lucha debido a las maniobras racistas. No puede haber paz ni solución duradera a menos que el pueblo logre su derecho a la libre determinación auténtica de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, y África no apoyará ninguna medida que no se base en esas premisas.

63. Los Estados africanos han pedido al Consejo de Seguridad que vuelva a considerar la cuestión de Sudáfrica debido a que el régimen del *apartheid* desafía las resoluciones aprobadas por unanimidad el 31 de octubre y el 4 de noviembre de 1977. Los hechos están muy claros. El régimen del *apartheid* ha intensificado aún más la represión y ha matado a muchos manifestantes pacíficos contra el

*apartheid*. Ha matado a más detenidos políticos. Ha iniciado una serie de juicios en virtud de la infame *Terrorism Act*, que establece una sentencia mínima de cinco años de encarcelamiento y que incluye la posibilidad de una sentencia a la pena capital. Trata de recurrir a los "asesinatos judiciales" en un esfuerzo vano por frenar la creciente lucha contra el *apartheid*.

64. El Consejo no puede seguir adelante con la práctica de sólo condenar los crímenes de ese régimen, dándole con ello tiempo para que continúe cometiendo esos crímenes y prosiga con sus planes diabólicos de bantustanización, como hemos podido ver hace tan sólo unas pocas semanas.

65. Los Estados africanos señalaron que la resolución 418 (1977), por la que se pide un embargo de armas, sólo sería importante como un primer paso en un programa de sanciones. En los proyectos de resolución presentados hoy por el representante de Mauricio [S/12547 y S/12548], los Estados africanos han propuesto que, como un nuevo paso, el Consejo de Seguridad adopte medidas obligatorias para prohibir nuevas inversiones en Sudáfrica. En su resolución 32/105 O de 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General decidió, sin ningún voto en contra y con la abstención de los cinco miembros occidentales del Consejo solamente, que las inversiones extranjeras en Sudáfrica "ayudan y alientan a la política de *apartheid*" de ese país. Declaró su convencimiento de que la cesación de nuevas inversiones extranjeras constituiría un paso importante en la lucha contra el *apartheid*.

66. Mi delegación quisiera poner de relieve que las inversiones y préstamos extranjeros financian el aparato militar represivo de Sudáfrica y facilitan el incremento de las armas del régimen del *apartheid*. Todos sabemos que ésa es la verdad. Hay una clara correlación entre el aumento del presupuesto militar del régimen de Pretoria y la corriente de fondos hacia Sudáfrica. No quiero entrar en las estadísticas; hemos oído esto una y otra vez.

67. Lo mínimo que el Consejo debe hacer es detener todas las inversiones y préstamos destinados a Sudáfrica, que protegen y alientan al régimen del *apartheid* en su política criminal y le proveen armas para cometer asesinatos en ese país y en los países vecinos, así como también en los países rehenes de Rhodesia y Namibia.

68. Observamos que ha habido alguna salida de inversiones de Sudáfrica en 1977, pero varias compañías transnacionales continúan aumentando sus negocios en ese país. La Ford Motor Company es un ejemplo. No deseo entrar en detalles sobre la conmoción que esto causó hace pocos días. No es extraño que la radio de Johannesburgo se jactara, el 19 de enero, de que Sudáfrica había aprendido a no tomar en cuenta la opinión mundial, porque los norteamericanos y otros hombres de negocios estaban extendiendo sus operaciones en Sudáfrica. Se referían a la Ford y a algunas otras compañías transnacionales, que son ejemplos de acontecimientos recientes y de promesas de reforzamiento de las inversiones en Sudáfrica.

69. Durante este debate hemos escuchado un llamamiento del Sr. Donald Woods para que se apliquen sanciones económicas eficaces contra Sudáfrica. Los informes prove-

nientes de ese país indican que incluso los dirigentes negros de las instituciones del *apartheid* han considerado imperativo pedir sanciones económicas de la comunidad internacional. Es hora de que el Consejo de Seguridad pase de las simples condenas o medidas simbólicas a la acción efectiva. Pedimos a las Potencias occidentales que hasta ahora se han resistido a adoptar esas medidas que vuelvan a evaluar sus políticas y actúen de conformidad con los valores fundamentales que profesan. Si no proceden a actuar deberán asumir la grave responsabilidad del aumento de la violencia en Sudáfrica y de sus repercusiones.

70. Las Potencias occidentales no han hesitado en imponer sanciones económicas contra otros países. Hablamos de trapacerías cuando se trata de otros. En otros casos ni siquiera consideramos las sanciones económicas impuestas, o que está examinando el Congreso de los Estados Unidos contra ciertos Estados africanos a causa de un dirigente. Los mismos valores no se extienden a Sudáfrica, donde existe un sistema y donde sólo los blancos se benefician de él. El presentar constantemente excusas para resistir las sanciones económicas contra Sudáfrica difícilmente sería honesto y consecuente con lo que profesan. Piensen en el caso del café; piensen en Uganda.

71. Por lo tanto, estamos muy desilusionados por el hecho de que las Potencias occidentales, con excepción del Canadá, que ha tomado algunas medidas — y me refiero, evidentemente, a las cuatro Potencias occidentales —, hasta ahora se hayan abstenido de participar en este debate.

72. Una y otra vez las Potencias occidentales nos han presentado sus iniciativas. Se nos ha hablado de la estrategia de la zanahoria y el garrote. La "zanahoria" ha sido usada demasiado a menudo y por demasiado tiempo, pero el "garrote" ha sido olvidado. Me siento obligado a hacer una advertencia.

73. Ninguna conversación de paz debe demorar la acción internacional significativa contra los regímenes racistas, porque esto es el "garrote". Se nos habla de ejercer presión para derrocar a Ian Smith, pero nadie ha mencionado esto en el contexto de estas conversaciones. Estamos tratando de liquidar la lucha militar rhodesiana. Esas conversaciones no deben ser utilizadas para dar más tiempo a los regímenes racistas para consolidar sus posiciones.

74. He sido muy reticente en aparecer como aprovechándome de la Presidencia. Hubiese podido hablar como miembro desde el otro extremo de la mesa. No obstante, pido la indulgencia de los representantes para formular algunas observaciones con respecto a Rhodesia, que está directamente vinculada, como todo sabemos, a la cuestión de Sudáfrica.

75. Es de conocimiento general que el régimen racista de Pretoria se ha constituido, más que ninguna otra cosa, en la válvula de escape de las sanciones obligatorias impuestas por éste órgano a Rhodesia. Peor aún, son los racistas los que han proveído el petróleo para los Mirage de Smith y los bombarderos que hace apenas un mes provocaron pérdidas enormes de vidas humanas y destrucción generalizada de propiedades bien dentro de Mozambique, Estado indepen-

diente y soberano y Miembro de las Naciones Unidas, en violación flagrante de los sagrados principios de la Carta. No se trata de un incidente aislado; se han producido continuamente incidentes de hostigamiento y bombardeo a un país independiente pobre. Por lo tanto, nos sentimos terriblemente deprimidos, en la medida en que incluso ante tales atrocidades las Potencias occidentales parecen detenerse ante la cuestión de la adopción de medidas simples, incluso sanciones económicas legítimas que harían que el continuo apoyo al régimen minoritario ilegal de Rhodesia se convirtiese en una pesada obligación para el Gobierno sudafricano.

76. En Rhodesia misma, después de más de un decenio de falta de acción de los británicos y a causa de los patriotas de Zimbabwe, que frustrados por años de desengaños decidieron tomar las armas y asegurar en el campo de batalla lo que se les ha negado en la mesa de conferencias alrededor de ocho veces, nos enfrentamos repentinamente a un giro interesante, que está en relación directa con la realidad política de la escena rhodesia. Nos sentimos intrigados por el hecho de que a quienes tomaron las armas para luchar por la libertad, la igualdad y la dignidad humana de su pueblo se les pida que se rindan a la misma autoridad que, durante casi 13 años ha permanecido básicamente insensible a la opresión despiadada que han soportado pacientemente de una persona con un historial infame de promesas quebrantadas, engaños, insensibilidad y hostigamiento contra la mayoría de la población africana.

77. Ya es hora de poner fin a esta parodia, y personalmente pido al Occidente que ayude y colabore con el Consejo en un último intento de salvar la credibilidad y la imagen del Consejo como verdadero custodio de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el Consejo debe adoptar medidas concertadas a fin de evitar un enfrentamiento racial, hacia el cual tanto Smith como Vorster parecen estar llevando la situación en Africa meridional. Si el Occidente decide ayudar al Consejo a lograr ese objetivo, la posteridad ha de reivindicar su posición; de otro modo, la historia, registro imparcial de los acontecimientos, también lo imprimirá en blanco y negro para que las futuras generaciones lo vean y lo juzguen, tal como lo hizo con la esclavitud del pueblo africano, la opresión y la explotación colonial y el neocolonialismo que hoy sufrimos. Ese será otro tema en la lista de decenios, no, de siglos de opresión del pueblo negro.

78. Deseo concluir reiterando que Nigeria, de conformidad con sus responsabilidades como miembro del Consejo de Seguridad, continuará instando a la acción internacional bajo el patrocinio del Consejo.

79. Reasumo ahora mi papel de PRESIDENTE del Consejo.

80. La próxima sesión del Consejo, para continuar el examen de la cuestión de Sudáfrica, será convocada por el Presidente del mes de febrero en consulta con los otros miembros del Consejo.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*